

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1662

RAD: 2021-00162-00

El despacho se abstiene de tener en cuenta la notificación por aviso efectuada por la parte actora, por cuanto aún no se ha evacuado la etapa procesal preliminar para ello como requisito, esto es, la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto primeramente se debe darle cumplimiento a lo estatuido en el auto adiado el veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO